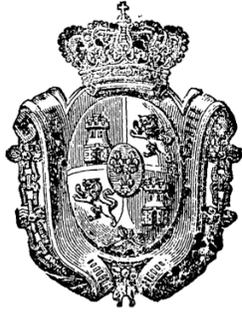


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de Julio de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segun la nota remitida á este ministerio por la secretaría del Senado deben salir en la actual renovacion, á consecuencia del sorteo verificado en dicho cuerpo colegislador, los Sres. Senadores que á continuacion se expresan:

- Sr. D. Francisco de Acebal y Arratia, Alava.
- Sr. D. Antonio Gallego y Valcarcel, Albacete.
- Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano, Alicante.
- Sr. D. Miguel Chacon y Duran, Almería.
- Sr. D. Leandro Ladron de Guevara, Avila.
- Sr. D. José García Atocha y Sr. D. Juan José García Carrasco, Badajoz.
- Sr. D. Manuel Gonzalez Brabo, Baleares.
- Vacante: Corresponde salir al Sr. D. Miguel Tacon, nombrado despues del sorteo para esta vacante, Barcelona.
- Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño, Búrgos.
- Sr. D. Joaquin Acedo Rico, Cáceres.
- Sr. D. Antonio Ordoñez y Sr. D. Ramon María Narvaez, Cádiz.
- Sr. D. Miguel Cortés, Castellon de la Plana.
- Sr. D. José Rosales, Ciudad-Real.
- Sr. D. Juan Gamero Cívico, Sr. duque de Rivas y Sr. D. Salvador Enrique Calvet, Córdoba.
- Vacante: Corresponde salir al Sr. obispo de Tuy, nombrado despues del sorteo para esta vacante, Señor D. José Ramon Ozores y Sr. D. Joaquin Fontanilles, Coruña.
- Sr. D. Vicente Leon, Cuenca.
- Vacante: Corresponde salir al Sr. D. Antonio Rich, nombrado para esta vacante despues del sorteo, Gerona.
- Sr. D. Manuel Castillo Guerrero, Granada.
- Sr. D. Pedro Urquinaona y Pardo, Huelva.
- Sr. D. Pedro Villacampa, Huesca.
- Sr. D. Carlos Perez, Jaen.
- Sr. D. Apolinar Suarez de Deza, Leon.

- Sr. D. Ramon Maciá Leopart, Lérida.
- Sr. D. Manuel Valera y Lumia y Sr. D. José María Perez, Lugo.
- Sr. D. Leon García Villareal y Sr. D. Francisco Velasco, Madrid.
- Sr. D. Diego Barroso y Gallo y Sr. D. Miguel Dominguez Guevara, Málaga.
- Sr. D. Joaquin Chico, Murcia.
- Sr. D. José María Galliano, Navarra.
- Sr. D. Laureano Sanz y Sr. D. Manuel María Losada, Orense.
- Sr. D. Pablo Mata Vigil y Sr. D. Pedro Salas Omaña, Oviedo.
- Sr. marques de Claramonte, Palencia.
- Sr. marques de Villagarcía, Pontevedra.
- Sr. D. Manuel Calderon Fontecha, Santander.
- Sr. marques de San Felices, Segovia.
- Sr. D. Miguel Corbacho, Sevilla.
- Sr. marques de Vilueña, Soria.
- Sr. D. Pedro Sardá y Cailá, Tarragona.
- Sr. D. Joaquin Romero y Domingo, Teruel.
- Sr. D. José Añover, Toledo.
- Sr. baron del Solar de Espinosa y Sr. D. Nicolas María Garely, Valencia.
- Sr. D. Ezequiel Diez de Tejada, Zamora.
- Sr. D. José Ferraz y Sr. D. Ramon Ortega, Zaragoza.

### Negociado núm. 5.

Enterada S. M. de lo que V. S. manifestó en su comunicacion de 27 de Junio último al dar parte del extravío de un pliego certificado remitido desde la administracion del correo general á la principal de Barcelona con direccion á Figueras; y convenida de la necesidad de castigar estas faltas que revelan el poco celo de los empleados con perjuicio del crédito del ramo, se ha dignado aprobar la suspension de empleo y sueldo que V. S. acordó desde luego para los dos, al parecer mas culpables, que son D. Valentin Requena, oficial sétimo de la referida administracion de Barcelona, y D. Manuel San German, administrador interino de la estafeta de Figueras.

Al mismo tiempo se ha servido mandar tambien S. M. que, sin perjuicio de lo que mas adelante resulte de las diligencias que se estan practicando, cese definitivamente en su destino el referido Requena con opcion á ser clasificado, pero sin poder volver al servicio activo mientras no parezca el expresado pliego ó resulte inculpable; y que hasta el mismo caso continúe tambien San German suspenso sin goce de sueldo ni reposicion en su destino.

De Real orden la digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1844. = Pidal. = Sr. director general de correos.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados, 99.  
España: Deuda activa, 25½.  
Pasiva, 5½.  
Tres por 100, 57½.

S. M. la Reina ha conferido la gran cruz de la órden del Baño á sir Edmond Lyons en muestra de su aprobacion por los servicios que ha prestado como embajador de S. M. en Grecia. (Morn. Post.)

Escriben de Douvres con fecha del 4:

S. A. R. la duquesa de Cambridge ha llegado á esta hoy á mediodía, acompañada de la baronesa de Ahlefeld y del baron Kuesebeck.

A las dos arribaron tambien aqui en el barco vapor Alice, el gran duque y la gran duquesa de Mecklemburgo-Strelitz. Despues de la comida los dos ilustres personajes se dirigieron á Londres por el camino de hierro. (Standard.)

Con arreglo á las noticias que han circulado hoy en la Cité relativas á las rentas, cuya publicacion se verificará mañana en la noche, se cree que la partida perteneciente á las aduanas presentará un aumento considerable, lo cual como se sabe es una prueba de que el comercio prospera. Parece que este aumento en el año es de cerca de un millon de libras esterlinas.

En cuanto á las importaciones del trigo extranjero se contaba con un buen resultado, pero se cree saigan fallidas las esperanzas. (Times.)

#### FRANCIA.

Paris 6 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-15.  
Cuatro y medio id., 113-25.  
Cuatro por 100, 108.  
Tres id., 81-90.  
Acciones del Banco, 3017-50.  
Cinco por 100 belga, 105½.

Se lee en el *Moniteur Algerien* del 30 de Junio:

Continúan siendo favorables las últimas noticias del Oeste: despues de la brillante accion del 15 no se ha cometido ningun acto de hostilidad por parte de los gefes marroquies, los cuales se han retirado con sus tropas á bastantes jornadas de Ouschda. (Debats.)

## FOLLETIN.

### WILLIAM SHAKSPEARE.

I.

(Continuacion.)

Los dos jóvenes entraron en el teatro. Enrique se sentó en la primera fila de bancos al lado de su padre, su hermana y lord Clarisson: William se colocó á corta distancia en un paraje oscuro, desde donde examinaba con curiosidad el noble grupo y podia escuchar cuanto alli se hablaba.

Lord Southampton era un anciano bondadoso y de bella presencia: sus dos hijos se parecian mucho en el rostro, y aunque las facciones de Isabel eran mas regulares que las de Enrique, la expresion del semblante no era la misma. En el de la joven Miss se advertia á primera vista todo el orgullo y ambicion que abrigaba en su interior: el color claro de sus cabellos, su palida tez, unida á la extremada pureza de las lineas del rostro, la daban todo el aire de una hermosa y fria estátua. Enrique por el contrario era de genio vivo, alegre, y todo en él anunciaba una expresion de sensibilidad de que la naturaleza al parecer habia despojado á la joven Miss para embellecer con ella al hermano.

La fisonomia de lord Clarisson no dejaba de ser expresiva; pero su fatuidad, su mirar arrogante y excesiva corpulencia,

considerada por él como un signo del elevado puesto á que aspiraba en el mundo, le atraian pocas ó ningunas simpatias. En aquel instante dirigia algunas palabras á Isabel, de quien todos le creian enamorado, aunque no por eso desatendia la representacion del drama, que hasta cierto punto le interesaba por haber hecho algunos ensayos dramáticos en Londres, á los cuales por su alta posicion en la corte se les habia concedido el mérito literario, y habian obtenido un triunfo completo; pero, á decir verdad, lo que mas preocupado le tenia en aquel momento eran los succulentos manjares que habia mandado disponer para la cena.

Cuando Enrique entró en el teatro, Miss Southampton, hablando con su padre, dijo con el tono pausado y de indiferencia que la era habitual:

—Padre mio, habeis permitido que Enrique salga durante el entreacto, y estoy segura de que habra ido en busca de ese jovencillo con quien ha contraido amistad tan estrecha.

El joven conde se ruborizó, y guardó silencio.

—No creo que haya ningun gran mal en eso, respondió lord Southampton con afabilidad: para aprender á conocer temprano á los hombres, conviene tratar de cerca á los de todas las clases de la sociedad.

—Pero, padre mio, observó la doncella, no siendo las gentes del pueblo de la especie que nosotros, el trato frecuente con el hijo de un mercader de lanas no puede instruir á Enrique cual conviene para llegar á conocer á los hombres.

A una lógica apoyada en los principios admitidos por la nobleza de aquella época, el anciano conde nada halló que replicar, mucho mas cuando lord Clarisson añadió en apoyo de

esta observacion:

—Tiene razon Miss Isabel. Esas gentes son una especie de salvajes, cuya intimidacion no puede menos de envilecer á un noble.

Un frio mortal corrió por las venas de William al escuchar tales palabras. Hasta entonces solo habia sufrido la tristeza y las privaciones propias de una condicion oscura; pero en aquel instante sentia todo el peso de la humillacion: las observaciones de Miss Southampton y de lord Clarisson, patentizaron á sus ojos el desden con que la nobleza miraba á las clases inferiores, y excitaron en él vivos sentimientos de cólera y de amargura.

Pero habiendo empezado el segundo acto, todo cedió ante un atractivo tan irresistible para él, trasladándose su alma á la escena. Aquella noche se representaba el *Tamerlan* de Marlow, y el joven de 16 años comprendia ya todo el poder del escritor dramático, que descubriendo en el pasado, ó en el mundo actual, un destino grandioso y poco comun, consigue por medio del talento desembarazarle de los obstáculos que obstruyen su marcha, y de los acontecimientos secundarios que le ocultan á los ojos de todos para colocarle en una atmósfera radiante rodeado de las sublimes lecciones y de las inmutables verdades que le acompañan.

Habia caido el telon, y aun continuaba William dominado por la fuerza de las impresiones que acababa de recibir. El ruido causado por el movimiento de los espectadores le advirtió que era tiempo de retirarse. Al llegar á la puerta sintió que Enrique estrechaba su mano furtivamente, diciéndole en voz baja:

—Hasta mañana.

Se ha dicho equivocadamente que el quinto regimiento de cazadores era uno de los designados para reforzar nuestro ejército de Africa: los regimientos que deben embarcarse con este destino son el segundo que está de guarnición en Carcasona y el sétimo en Beziers: cada uno de dichos regimientos contribuirá con un escuadro en pie de campaña de 110 caballos. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 8 de Julio.

Hoy 9 debe llegar á esta capital, procedente de Barcelona, el embajador de la Puerta Otomana, Fuad Effendi, habiéndosele destinado, segun tenemos entendido, para alojamiento la hermosa casa del Sr. marques de Cerdañola, sita en la plaza de Santo Domingo, con bellas vistas á la misma y al delicioso paseo de la Glorieta, circunstancias que hacen dicho edificio uno de los mas alegres y bien situados de la ciudad.

El Sr. marques con su acostumbrada amabilidad se ha prestado con gusto á la invitacion de la autoridad municipal, y al paso que reconocemos este rasgo de su buen carácter, tambien celebramos la acertada eleccion del ayuntamiento respecto á un edificio, cuya situacion es la mas á propósito para suministrar al enviado de la Sublime Puerta, verdadera idea de la belleza de nuestro pais. (D. M. de V.)

Idem 9.

Segun anunciamos ha llegado á esta capital el embajador del sultan Fuad-Effendi, y apadóse en la casa del Sr. marques de Cerdañola. Han salido á recibirle el Sr. Campo, alcalde constitucional, y pasado á cumplimentarle las autoridades y varias corporaciones.

Inmediatamente y acompañado de dicho Sr. Campo ha empezado á visitar lo que hay de notable y digno de verse en nuestra capital, especialmente varios establecimientos flandrónicos, como el hospital, presidio correccional &c.

Tambien ha visitado la metropolitana y sus reliquias, habiendo subido al Miguelete á disfrutar del magnifico panorama que se despliega desde aquella elevacion.

Su traje es completamente europeo, excepto el gorro griego encarnado, que termina en una gran borla de seda. Su produccion, modales y demas circunstancias, revelan al hombre culto y al diplomático, muy diferente de la idea que en otros tiempos se ha formado de la nacion á que pertenece. Ha rehusado cortesmente la guardia de honor que conforme á su elevado rango se le daba. (Id.)

Zaragoza 10 de Julio.

A las seis y cinco minutos de la tarde de hoy han sido pasados por las armas en la plaza de San Francisco D. Francisco Lagunas, Bartolomé Ribeiro y Esteban Miana (alias el general zurdo) en virtud de sentencia pronunciada por el consejo de guerra ordinario celebrado en esta ciudad para ver y fallar la causa seguida contra los indicados reos en pieza separada de la general que se sigue sobre la muerte violenta dada al Excmo. Sr. D. Juan Bautista Esteller en la tarde del 6 de Marzo de 1838, siendo segundo cabo de este distrito militar.

Los reos salieron del castillo de la Aljafería á las cinco, escoltados por la fuerza que marca el orden de la plaza, y siguieron la carrera indicada en la misma con serenidad y valor los dos primeros, pues el último iba en una camilla.

Ejecutada la sentencia, parte del mucho pueblo que presenció el acto corrió sin saber la causa, mas se contuvo en el arco de Cineja. En seguida fueron recogidos los cadáveres y se retiró la tropa que formó el cuadro, piquetes y escolta á sus respectivos cuarteles.

Por bando del Excmo. Sr. capitán general ha sido hoy declarada esta provincia en estado excepcional.

Adjuntos remito á ustedes el bando y la allocucion del capitán general, la orden de la plaza del 10, y el bando publicado por el gefe político.

D. Manuel Breton, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, de la de San Hermenegildo, y de la de segunda y cuarta clase de San Fernando, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, capitán general de este sexto distrito militar.

Declarado en estado excepcional el distrito militar de esta capitania general en virtud de Reales órdenes que al efecto me han sido comunicadas, y reasumidas en mi autoridad las fa-

cultades extraordinarias que en tal concepto me corresponden. Y considerando que la unidad de accion y energia en el mando son los únicos medios de dar impulso á las disposiciones del Gobierno de S. M., asi como la barrera en que deban estrellarse las maquinaciones de los trastornadores del orden que en su obcecacion y maquiavelismo intenten promover nuevos disturbios, ordeno y mando:

Art. 1.º Los que conspiraren contra el Gobierno de S. M. y sus autoridades ó intentaren alterar la tranquilidad pública dando gritos subversivos ú otros actos ostensibles que se dirijan á ello, serán pasados por las armas en cualquiera número que fuesen.

Art. 2.º A igual pena quedan sujetos los que usaren de armas de fuego ó blancas aun de las no prohibidas por la ley sin la correspondiente licencia, quedando obligados los que las tengan á revalidarlas por la autoridad militar mas inmediata en el término de ocho dias siguientes á la publicacion de este bando.

Art. 3.º La misma pena sufrirán los que se encontraren en cuadrillas en despoblado si entre ellos hubiese algunos armados.

Art. 4.º Se crearán comisiones militares en las respectivas capitales de provincia que entiendan en la instruccion y fallo de las causas que se formen á los contraventores de las anteriores disposiciones y demas leyes vigentes.

Art. 5.º Este bando se publicará y fijará por los periódicos y en los sitios acostumbrados, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia en su contravencion.

Zaragoza 10 de Julio de 1844.—Manuel Breton.

Aragoneses: Las disposiciones que por el antecedente bando veis dictadas, solo se dirigen á la conservacion del orden que afortunadamente reina en vuestro suelo. Los hombres virtuosos y pacíficos sumisos al Gobierno de S. M., el honrado labrador y el artesano laborioso que dedicados á sus tareas se mantengan ajenos á las revoluciones, nada tienen que temer de sus efectos; tiembren solo los que mal avenidos con cualquiera clase de Gobierno son incansables en sus planes revolucionarios, impidiendo así el establecimiento de la paz que despues de tantos sacrificios tenéis derecho á disfrutar. Sobre ellos está levantado el brazo de la ley, y sobre ellos caerá en cualquiera sentido que se presenten.

Reciente tenéis otra época de estado excepcional en que habeis sido gobernados: si entonces visteis justicia, y no mas que justicia, con la misma os ofrece hacer uso del actual, vuestro capitán general, Manuel Breton.

Habitantes de Zaragoza: Hoy se ha principiado á lavar una mancha que empañó vuestras antiguas glorias, y hasta que estas queden purificadas, satisfará cuanto se debe á la justicia vuestro capitán general, Manuel Breton.—Zaragoza 9 de Julio de 1844.

Orden de la plaza de 9 de Julio de 1844.—Servicio para el 10.—Gefe de dia, el comandante capitán del regimiento infantería de Valencia D. Melchor Fernandez.—Imaginería, el de la misma clase del del Príncipe D. Antonio Marin.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Capitán de hospital y provisiones, Valencia.—Ordenanzas, Príncipe.—P. O. del M., el ayudante, Andres Hortel.

Debiéndose ejecutar en la tarde de hoy, y hora de las cinco la sentencia pronunciada por el consejo de guerra ordinario celebrado en esta plaza en pieza separada de la causa que se sigue sobre la muerte violenta dada al Excmo. Sr. general Don Juan Bautista Esteller, segundo cabo del distrito, el dia 6 de Marzo de 1838, y por la cual han sido condenados á la pena de ser pasados por las armas los reos D. Francisco Lagunas, Bernabé Ribeiro y Esteban Miana (alias) el general zurdo, los cuerpos nombrarán los piquetes correspondientes, compuestos de un capitán, un subalterno y 60 hombres de tropa para cada uno; los cuales, con la fuerza del regimiento caballería de España que queda disponible, se hallarán á las cuatro en la plaza de San Francisco, en que debe tener lugar la ejecucion, para establecer el cuadro en la forma que se les designe.

Una compañía de granaderos del rigimiento infantería de Borbon, otra del de Valencia y una de cazadores del del Príncipe con la fuerza de 60 hombres cada una, y dos mitades de caballería de España se hallarán igualmente á dicha hora en la salida del castillo de la Aljafería para formar la escolta que, en el orden que se les marque, ha de conducir los reos á dicho punto y por las calles de Predicadores, Mercado, Albarbería y Coso, que son las mismas por las que lo fue aquella ilustre victima desde el edificio de la ex-inquisicion, de donde fue arrebatado por los sediciosos.

Todas las tropas que no se hallan de servicio permanecerán en sus cuarteles hasta que se les avise, igualmente que los quintos en el suyo con las compañías de depósito encargadas de recibirlos.—Por mandado del Sr. general gobernador.—El mayor, Anton.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—El excelentísimo Sr. capitán general de este sexto distrito militar en oficio fecha de ayer me dice lo que copio:

A consecuencia de Real orden que con fecha 6 del actual me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, queda declarado en estado excepcional el distrito de esta capitania general y reasumidas en mi autoridad todas las facultades que en tales casos me competen.

Lo noticio á V. S. para su debido conocimiento, á fin de que haciéndolo saber á sus dependencias se entienda V. S. directamente con mi autoridad para el ejercicio de sus funciones.

Cuya disposicion se publica en los periódicos de esta capital y en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los habitantes de la misma y de las autoridades dependientes de la mia y demas efectos que en ella se previenen.

Zaragoza 10 de Julio de 1844.—Martín de Foronda y Viedma. (Globo.)

MADRID 14 DE JULIO.

Continúa la suscripcion á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

Rs. vn. Mrs.

Suma anterior. . . . . 100,199.. 24

Remitido por el Sr. cónsul español en el Havre de Gracia.

Table with 2 columns: Name and Amount (Fcos.). Includes Sr. D. Juan Gavaron (25), Sr. D. Maquel J. de Frigoyen (10), Sra. viuda de Laborda y compañía (10), Sr. D. Antonio Garcia (10), Sr. D. Manuel Huertas, artista (5), Sres. Veigret Alcaia y compañía (20), Sr. Chauvireau (J. B.) (5), Sr. D. Cosme de Goicoechea (2), Sra. Doña Josefa Guimond de Lucas (10), Sr. D. Antonio José de Urta (20), Sr. D. Antonio Maria Izardi (10), Sr. D. José Eulogio Brito (5), Sr. D. José Robato (5), Sr. D. José Diaz (2), Sres. Deville Vasquain (3), Sres. Boom (5), Sr. D. Luis Maneiro (5).

Fcos.

572

152

Ingresalo en el Banco.

Sres. de la administracion de Rentas de la provincia de Madrid. . . . . 357.. 16

Total rs. vn. . . . . 101,129.. 6

Sesion de la sexta junta general de la sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo, celebrada el dia 2 de Junio de 1844.

(Conclusion.)

La junta ha presentado esta relacion minuciosa de la cuenta general, á fin de que los socios puedan deducir por sí mismos las consecuencias que es fácil sacar naturalmente de ella. Será por tanto tan parca en sus observaciones sobre este asunto que solo por cumplir con su deber llamará la atencion, aunque sea rápidamente, hácia la partida del cargo relativa á las suscripciones, digna ciertamente de la mas seria consideracion; pues en el importe de las suscripciones está cifrada la vida de la sociedad. Segun queda expuesto arriba, solo se cobraron durante el quinto año social 1017 acciones; es decir, 163 menos que en el cuarto año, 257 menos que en el tercero, 366 menos que en el segundo y 190 menos que en el primero; habiendo por tanto ido decreciendo rápidamente desde el segundo año el número de suscripciones. Esta disminucion progresiva tan considerable en el año quinto, y que la junta teme lo sea mucho mas en el actual, la pone en la precision de reclamar energicamente de los socios la mas eficaz cooperacion para impedir que por falta de fondos sea indispensable suprimir al-

Pero ¡ay! este mañana, así como todos los que deben proporcionar un breve instante de placer á los mortales, quizá tardaría en llegar algun tiempo para él.

Dirigióse William con lentitud por la prolongada calle que conducía á su morada, preocupado por el temor de que la anciana sirviente de sus padres no pudiese facilitarle como siempre la entrada en el hogar paterno. Por fortuna vió que el aposento estaba alumbrado, y tirando una china á la ventana, acudió su protectora á descerrar el cerrojo, logrando llegar hasta su reducida habitacion sin mugun estorbo.

A pesar de un favor tan señalado, su sueño fue inquieto producido por las diversas emociones que habia experimentado aquella noche; pero cuando á la mañana se disponia á salir del aposento para asistir á la clase, notó con asombro que la puerta estaba cerrada por la parte exterior. Habiásele juzgado sin oírle y sin formacion de causa. A pocos instantes oyó la campana que anunciaba la hora del desayuno, y entonces creyó que iba á recobrar la libertad; mas sus esperanzas quedaron defraudadas, pues hasta las doce no se presentó su padre en la prision. Le dijo con tono severo que en castigo de su falta y de haber roto la vidriera del almacén, permanecería 15 dias encerrado: colocó despues en el poyo de la ventana una libra de pan negro y una vasija de agua clara, y salió de la reducida estancia que tenia todas las apariencias de una verdadera prision. Estos 15 dias de un encierro justamente merecido, decidieron del resto de su vida.

Los instantos poéticos que la naturaleza prodiga caprichosamente á algunos seres, y en cuya distribucion habia cabido á William no pequeña parte, adquirieron mayor fuerza, y lle-

garon al mas alto grado de perfeccion durante su triste cautiverio. Leía de continuo sus amados poetas por el dia y parte de la noche mientras que la luna introducía su luz benéfica por la reducida ventana, y escribía cuanto pasaba por su tierna imaginacion, en la que sin cesar se agolpaban las imágenes y los pensamientos.

Algunas veces se sentaba en la ventana, defendida por una reja, porque para él eran inútiles las llaves, y cuando no tenía franca la salida por la puerta se la facilitaba por las ventanas, y desde allí descubría el rio Avon, el mercado establecido en sus orillas, y á casi todos los comerciantes reunidos en sus muelles conferenciando sobre la abundancia de los géneros, y la variacion de los precios, único móvil de su existencia. A esta vista volvía á entregarse con mas ardor al estudio trasladándose á un mundo ideal, no por efecto de la admiracion que le causaban los extensos poemas de Marlow, de Ford, de Webster y de Roberto Green, sino por una especie de delirio que le presentaba en su imaginacion los personajes de sus dramas, como si realmente existiesen, identificándole con sus destinos haciéndole partícipe de sus pasiones y de sus penas ficticias, y cuando el zéfiro introducía por entre los hierros de la ventana esas suaves ráfagas que infunden un vehemente deseo de correr libremente por los campos, desahogaba su impaciencia é inspiraciones hácia la naturaleza y hácia la libertad con versos que escribía en el dorso de sus temas latinos (1), en los que con tan fuerte colorido apa-

(1) Poesías sueltas y primeros sonetos de Shakspeare.

recen los encantos de la naturaleza, porque en la imaginacion del autor se presentaba todavía mas risueña y encantadora que en la realidad misma.

A dos leguas de Stratford, y en medio de un bosque de añosos sauces que crecian á las márgenes del Avon, se elevaba el castillo en donde moraba la noble familia de Southampton. Aquel sombrío edificio habia sido construido en tiempo en que los señores, lejos de pensar en disfrutar de los gozes de la vida, solo atendían á la defensa de sus personas y bienes. Encargada la madre de lord Southampton del gobierno doméstico, imprimía el sello de su edad á todo cuanto la rodeaba: el adorno interior del castillo, la hora de las comidas, los asuntos de la conversacion, el ceremonial, y hasta la costumbre de tocar la bocina para avisar las horas de recogerse y levantarse ó el arribo de un huésped, contaban las 80 primaveras que habian pasado por la noble castellana.

En esta mansion pasaba los dias tristemente Enrique, lejos de su amado William, á quien repentinamente habia dejado de encontrar á la puerta del teatro de Stratford. El joven conde se habia aficionado á William con el ardor que inspira la amistad cuando todavía no se han experimentado otros afectos, y este era en él tanto mas intenso, cuanto que en su morada estaba privado de todas las relaciones íntimas y halagüeñas que hacen tan grata la existencia.

La anciana Lady habia hecho de Enrique una muñeca para divertirse en su vejez: como le habia visto nacer le trataba siempre como á un niño, sujetándole á sus caducos caprichos. No le permitía llevar en su escarcela ni una simple corona, ordenaba lo que habia de hacer en cada hora del dia,

guna ó algunas de las escuelas. Por fortuna los auxilios extraordinarios que ha recibido la sociedad han sido hasta ahora suficientes á pesar de la disminucion en las suscripciones, no solamente para mantener las escuelas creadas, sino tambien para que la existencia de fondos pueda subvenir á los gastos corrientes por algun tiempo; pero son tan eventuales aquellos auxilios, y es tan rápida la baja en el número de suscripciones, que la junta no cumpliría con su deber si no excitase antes de la hora de la necesidad el celo de los socios, y si no reclamara eficazmente el auxilio de todos cuantos miren las mejoras en la educacion del pueblo y los progresos en la moralidad pública como una de las primeras necesidades de nuestra malhadada patria.

La junta tiene la satisfaccion de recomendar por cuarta vez el celo incansable de nuestro cónsul general en Londres D. José María Barrero, que ha continuado en la obra benéfica que con tan buen éxito empezó en el primer año de la formacion de la sociedad; siendo su actividad y filantropía tanto mas dignas de elogios, cuanto entre todos los agentes de España en el extranjero, solo el Sr. Barrero y el Sr. cónsul de los Algarves, D. Manuel Gomez Roldan, han conseguido iguales resultados.

La sociedad ha perdido durante el año pasado á su contador D. Juan Acevedo Salazar que desde su misma fundacion habia servido este cargo con un celo y desinterés digno de los mayores elogios. El Sr. Acevedo se habia hecho altamente acreedor al renombre de buen patriota, por haber cooperado desde su juventud con el mayor ardor á los progresos y prosperidad de las asociaciones dedicadas á promover objetos filantrópicos, ó á proporcionar mejoras á los primeros ramos de la riqueza pública, y no ha sido nuestra asociacion la que menos ha experimentado su celo ardiente por la felicidad del país y su generoso desprendimiento en el desempeño de los cargos que se habian puesto á su cuidado. La junta directiva, testigo por tanto tiempo de este celo y desprendimiento, no puede menos de ofrecer un triste recuerdo de gratitud á la memoria del señor Acevedo, que hallará sin duda alguna correspondencia en el corazón de todos los socios. Habiendo quedado vacante por esta dolorosa pérdida el cargo de contador, la junta nombró al Sr. D. Gerónimo del Campo para desempeñarle, y dejando este socio una plaza de vocal vacante, fue elegido el Excmo. señor D. Miguel Antonio Zumalacarreui. Estos nombramientos y el del Sr. D. Juan Antonio Seoane para individuo de la junta en lugar del Sr. D. Cipriano Montesino, ausente, son los que ha hecho esta durante el año en cumplimiento al art. 30 de los estatutos.

Segun lo prevenido en el art. 28, entran este año en la tercera parte de la junta directiva que ha de renovarse el Excelentísimo Sr. Patriarca, obispo de Córdoba, y los Sres. Caldera, Montesino, Uzo, Olabarrieta, Marraci, Quiato y Lasagra. La junta en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 32 propone á la general la reeleccion de los cinco primeros, y para llenar la vacante de los tres últimos á los señores agregados á la seccion de escuelas D. José Gelabert, y D. Juan Miguel de los Rios, y al socio D. Luis Piernas.

Tal es, señores, el estado de nuestra sociedad, y tales han sido nuestras operaciones y progresos durante el quinto año social. La junta directiva habria tenido la mayor satisfaccion en presentar un cuadro mas lisonjero y consolador, y animada de este deseo ha retardado la celebracion de la junta general hasta una época en que ha sido ya indispensable celebrarla. Por desgracia no ha conseguido como esperaba el que este retardo la haya puesto en disposicion de anunciar que estaba cumplido ó muy próximo á cumplirse el deseo á que hace tiempo ha dirigido constantemente sus esfuerzos, y que utilizados los generosos sacrificios hechos por los habitantes de la capital para establecer el sistema de enseñanza de los párvulos, no habia el menor recelo de que se malograrán los felices resultados conseguidos de estos sacrificios. Mas al paso de serla muy sensible verse en la imposibilidad de afirmar que no existe ya ningun motivo de temor, está lejos de perder la esperanza de obtener el logro de un objeto en el cual se interesa tanto el honor y felicidad de la nacion. Pero necesario es para conseguirle que la auxilien en su empeño todos los socios, y la junta en nombre de la moralidad pública, de la patria y de la humanidad reclama este apoyo, no solo de cuantos se hayan ya inscriptos en la lista de individuos de la sociedad, sino tambien de todos los que animados de sentimientos generosos, tomen interes por los progresos de las instituciones mas directamente útiles á las clases menesterosas, y que exige mas imperiosamente el estado actual de la nacion. Dos motivos poderosos tiene la junta para reclamar con la mayor eficacia este apoyo, sin el cual habriamos quizá de retroceder en la carrera útil y gloriosa que hemos hasta ahora recorrido desde la instalacion de la sociedad; el primero es la necesidad absoluta de mantener bajo el pie actual las escuelas existentes, mientras que las circunstancias permiten al ayuntamiento volver su atencion hácia este objeto, y la seguridad la probabilidad, ó por mejor decir, la certeza de que ha de llegar pronto esta época por la fuerza misma de la opinion. Muy sensible seria que cercano ya el dia de ver logrado el primero y principal objeto de nuestros esfuerzos, des-

mayaran los amantes del país cuando es tan facil conseguir á costa de pequeños sacrificios uno de los mayores bienes que pueden hacerse á los pueblos.

Pero esto no basta; nuestra sociedad no fue establecida solo para introducir en España el sistema de enseñanza de los párvulos, pues está encargada de promover otros objetos interesantísimos, ligados estrechamente con la educacion del pueblo que tenemos todos un interes directo en mejorar, dándole la direccion mas á propósito para que adquiera la moralidad pública la influencia, sin la cual nunca es dado á los pueblos gozar los beneficios de la civilizacion. Aun cuando de consiguiente logremos, como espera con confianza la junta, ver asegurada la estabilidad de la enseñanza de los párvulos, preciso es generalizar la conviccion de la necesidad de reunir los esfuerzos y sacrificios individuales, á fin de llevar al cabo todos los fines de nuestro instituto, y al propio tiempo que la junta, correspondiendo á la confianza de los socios, emplea por su parte cuantos medios la sugiera su celo para conseguirlo, espera de todos ellos que la auxiliarán eficazmente en su empeño tan patriótico como benéfico, y que nuestra sociedad, á pesar de haber sido establecida en tiempos calamitosos, y á pesar de haberse por tanto visto precisada durante su carrera á luchar con los obstáculos provenientes de las grandes vicisitudes públicas, podrá conseguir respecto á todos los fines de su instituto los felices resultados ya obtenidos, en el que escogió para principiar sus tareas.

Madrid Mayo 19 de 1844.—Por ausencia del Excmo. señor presidente, Manuel José Quintana, vicepresidente.—Mateo Seoane, secretario general.

Concluida la lectura de la memoria fue consultada la junta general acerca de si habia de leerse alguna parte de las cuentas originales que estaban sobre la mesa con todos los documentos justificativos, ó solo el resumen general de ellas presentado por el Sr. tesorero; y habiendo resuelto que se leyese solo el resumen se ejecutó así, haciéndolo igualmente en seguida de los informes dados por el Sr. contador y por la comision revisora de cuentas. El Sr. contador informaba que todas las partidas de la cuenta presentada por el Sr. tesorero estaban conformes con los asientos de la contaduría de su cargo, y la comision era de dictamen, despues de haber examinado con la mayor minuciosidad aquellas partidas, que ademas de merecer las cuentas la mas completa aprobacion, exigia la justicia que se propusiera á la junta general un voto de gracias al Sr. tesorero por la exactitud y desprendimiento con que ejercia su cargo. Se leyó en seguida el acuerdo de la junta directiva, conformándose enteramente con este dictamen de la comision, y determinando al propio tiempo que fuese presentado en su nombre á la junta general, á fin de que se sirviera aprobarle; y concluida la lectura de estos documentos el Sr. presidente anunció que se abria la discusion sobre el contenido de la memoria presentada por la junta directiva y sobre las cuentas.

El socio D. Leon Gil Muñoz hizo entonces varias preguntas acerca del modo usado en los años anteriores por la junta directiva para extender entre los socios el conocimiento del estado de la asociacion. El infrascripto le contestó que ademas de la junta general de instalacion de la sociedad se habian celebrado otras cuatro en los años de 39, 41, 42 y 43, cuyas actas habian sido impresas inmediatamente despues de la celebracion de cada una de las juntas generales, incluyendo en el acta la memoria presentada por la directiva, y publicandole á continuacion los estatutos y la lista de socios; que en los dos primeros años habia creído conveniente la junta general resolver que se imprimiera el acta por suscripcion, con el objeto de que no cargara este gasto sobre los fondos de la sociedad, pero que en los otros dos siguientes habia salido de estos fondos el coste de la impresion segun constaba de las cuentas publicadas; que se habian puesto en todas las escuelas ejemplares de estas actas, avisando repetidamente á los socios por medio de los papeles públicos que podian recoger en cualquiera de ella sus respectivos ejemplares, presentando á los maestros los recibos de suscripcion, lo cual habian ejecutado un gran número de ellos, enterándose al propio tiempo del estado de las escuelas y dejando algunos voluntariamente en los cepillos colocados en cada una de ellas el precio del acta; que ademas de los ejemplares distribuidos de esta manera se habian entregado otros muchos á socios que particularmente los habian pedido, y que por ultimo seria muy conveniente el que habiéndose suscitado esta cuestion en la junta general, resolviese esta si habia de seguirse en la distribucion de los ejemplares del acta el método observado hasta aqui, si conveendria aguardar hasta que se hiciese el cobro de las suscripciones para repartir al propio tiempo el acta, ó si habia en fin de hacerse el repartimiento de otra manera. Preguntada la junta acordó que se siguiera en la distribucion de los ejemplares del acta el método observado hasta ahora.

Habiendo hecho algunas observaciones generales el Sr. Gil Muñoz acerca de las operaciones y progresos de la sociedad, fue contestado por los Sres. marques de Valgornera, Collado y Gelabert, sin que la junta tomara resolucion alguna.

El Sr. Camus, despues de un largo discurso acerca del esta-

po de la sociedad y de los esfuerzos hechos por la junta directiva para cumplir con las obligaciones que la imponen los estatutos, propuso: 1.º que se aprobase la exposicion presentada por esta junta, dándole gracias por el celo é inteligencia con que habia cumplido aquellas obligaciones: 2.º que se diese tambien á la junta de damas: 3.º que se votasen igualmente al Sr. Barrero, nuestro cónsul general en Londres. El Sr. Gelabert apoyó las propuestas del Sr. Camus hizo recordar las gracias que proponia la directiva al Sr. tesorero, y las que de derecho se debian á la junta del Ateneo por la generosidad con que presta local y cuanto es necesario para la celebracion de las sesiones del cuerpo directivo de la sociedad y de sus secciones.

Puestas á votacion las propuestas de los Sres. Camus y Gelabert fueron aprobadas, siéndolo tambien en seguida las cuentas, acordándose que se diera al Sr. tesorero el correspondiente finiquito.

Leyéronse á continuacion los nombres de los vocales de la junta directiva que en cumplimiento á los artículos 28, 29, 30 y 32 de los estatutos han cumplido el tiempo de su encargo, y la propuesta que en cumplimiento á lo dispuesto en el 32 hacia la misma junta de los socios que habian de reemplazar las vacantes; y despues de una ligera discusion acerca del método que habia de observarse en la votacion, fue aprobada la propuesta, quedando de consiguiente elegidos el Excmo. señor patriarca, obispo de Córdoba, el Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino y los Sres. D. Juan María Caldera, D. Mariano Uzo, y Rio, D. Francisco Lopez de Olabarrieta, D. José Gelabert, Don Juan Miguel de los Rios y D. Luis Piernas.

El Excmo. Sr. vicepresidente preguntó en seguida á los socios si querian hacer algunas observaciones ó propuestas, y no tomando nadie la palabra levantó la sesion.—Mateo Seoane, secretario general.

## AVISOS.

Comision de liquidacion y conversion de créditos por contratos.—La seccion temporal de contabilidad creada por el artículo 12 de la Real instruccion de 4 del corriente, bajo la dependencia de la comision, se halla establecida en la casa de los Consejos, piso segundo, subiendo por la escalera inmediata á la contaduría general del reino, seccion de Valores.

En la misma seccion temporal se reciben desde el próximo lunes, 15 del presente, las solicitudes para la liquidacion y conversion de los créditos procedentes de contratos, arregladas al artículo 1.º de dicha Real instruccion, á cuyo fin estará abierta al público la oficina diariamente desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 13 de Julio de 1844.—El gefe de la seccion, secretario de la comision, Juan Crisóstomo María Diez.

Juzgado de Marina.—Por disposicion del mismo juzgado se publicó en 9 del actual la retencion acordada de cualquiera valores que en libranzas ú otros conceptos pudieran corresponder á D. Francisco Perez Crespo en la direccion del Tesoro ó de otras tesorerías ó depositarias para asegurar los resultados del expediente que se instruye sobre la inversion de tres millones de reales girados por el mismo á la órden de la tesorería de corte, y endosados por esta á la de la pagaduría general de Marina con destino á la expedicion del golfo de Guinea; y mediante á que por parte del citado D. Francisco Perez Crespo se ha afianzado suficientemente á las resultados del juicio, se ha acordado el alzamiento de dicha retencion y su publicacion en los periódicos oficiales, como se ejecuta por el presente anuncio para noticia del público.

Madrid 13 de Julio de 1844.—Pedro Julian Aupetit.

Academia matritense de jurisprudencia y legislacion.—La junta de Gobierno de la misma ha acordado adjudicar una medalla de plata de las que se acuñaron por disposicion de la academia de derecho español y publico de Santa Bárbara al académico autor de la mejor memoria sobre el siguiente

Tema.—"Exposicion de la teoría mas justa y conveniente sobre actos preparatorios, tentativas y delitos frustrados, señalando si deben castigarse y con qué pena."

Igualmente ha acordado la junta la impresion de la que obtuviere el premio, y la adjudicacion de una medalla de cobre de la misma clase al autor de la que mereciese el accessit, reservándose hacer mencion honorífica en las actas de las que á su juicio fuesen dignas de esta distincion.

Los Sres. académicos que quisieran optar al premio presentarán sus memorias en la secretaria, sita calle del Leon, núm. 34, cuarto principal, hasta el dia 1.º de Diciembre del corriente, teniendo cuidado de acompañarlas con otro pliego cerrado que contenga el nombre del autor, y el mote ó lema correspondiente al del escrito con todas las precauciones que

y se complacia en vestirle á la moda de sus antiguos admiradores de la corte de Enrique VIII. El jóven, cuyo carácter era en extremo afable, solo se vengaba de estas pequeñas tiranías con llamar viejo chocho á un papagayo contemporáneo de su abuela, aunque interiormente sufría y se entregaba á los arrebatos de la impaciencia.

En las cercanías del lago de Cummor, situado entre la ciudad de Stratford y los dominios de Southampton, se encontraron un dia dos jóvenes; y arrojándose en los brazos uno de otro, exclamaron á un tiempo:

—¡William!

—¡Enrique!

El primero acababa de cumplir los 15 dias de encierro con que se le habia castigado, y el jóven conde habia conseguido evadirse por un momento de su blasonada prision. El primer uso que los dos amigos hicieron de su libertad fue el de buscarse mutuamente, teniendo la dicha de encontrarse en la mitad del camino. Se sentaron en un bosquecillo de floridos ébanos que habia en la pradera, y allí se dieron cuenta de cuanto les habia sucedido desde su última entrevista.

El proyecto, mas insensato que culpable, de fugarse del condado de Warwick, habia tomado mas incremento durante su separacion. Convinieron en reunirse aquella noche en la puerta del teatro, y en que así que empezase la representacion partirían juntos en el caballo de Enrique. Habian elegido aquel momento, porque esto les proporcionaba la ventaja de que estando entretenidos los parientes de Enrique con el espectáculo, no echarían de ver tan presto su falta, y pasarían por

las cercanías de Southampton de noche sin ser conocidos.

William aguardaba la hora de la partida con alegría, aunque mezclada de una opresion de corazón inexplicable, porque su tierna alma no estaba despojada de todo sentimiento. Si el amor á la independencia dominaba en ella hasta el extremo de obligarle á abrazar una vida errante y aventurera, lisonjeado por la esperanza de componer versos á toda su libertad y de dormir bajo la bóveda celeste, no se le ocultaba tampoco cuán culpable y doloroso era romper los vínculos que le unian á su familia. Sus preparativos de marcha fueron breves: un vestido nuevo, unos cuantos libros y papeles con algunas armas era lo único que poseia. Acomodó en su cuerpo la primera parte de estos bienes, el resto en un zurrón, y acudió al paraje de la cita, volviendo repetidas veces los ojos bañados en lágrimas hácia la casa paterna que abandonaba para siempre.

Enrique, menos reflexivo, no daba importancia ninguna á su fuga del castillo, considerándola como un viaje para el cual él mismo se concedia el permiso, y así solo pensaba en proveerse de recursos que hiciesen mas llevaderos los primeros dias de la excursion recogiendo todas las alhajas de que era dueño.

William acudió el primero á la puerta del teatro. Vió llegar á lord Clarisson, que, como de costumbre, le entregó el caballo para que le guardase. Casi al mismo tiempo apareció la bella Isabel montada en su mula cubierta de un rico caparazon. William quedó nuevamente arrebatado de admiracion al contemplar aquella hermosura que, apeándose con desembara-

zo de la cabalgadura, colocó con mucha gracia las bridas en el cuello del animal; pero al mismo tiempo creyó estar oyendo las expresiones de su desden aristocrático, y al primer afecto sucedió el del odio mas reconcentrado.

A pocos instantes, Enrique, que habia entrado en el teatro en compañía de su padre y hermana, salió sin ser notado, y se reunió con su compañero de viaje.

—¡Pronto, á caballo, exclamó, y partamos tan rápidos como el viento, aunque mas silenciosos que él.

—Presumo, Enrique, que has elegido una buena cabalgadura, y que podrá llevarnos á los dos. Mucho me agrada caminar de esa manera, y este caballo en que vamos á marchar será el emblema del mismo destino que ha de reunirnos para toda la vida.

—Mucho me gustan los símbolos, William, y sobre todo los que son tan hermosos como el talento que te los inspira; pero como estamos en disposicion de encontrar otros tan buenos como ese, soy de parecer renunciarles á él por ahora. Yo iré solo en mi caballo, tú en Júpiter, que es el que monta lord Clarisson, y como pertenece á las caballerizas de mi padre, creo que puedo regalártelo. Así caminaremos mas ligeros y seremos mejor recibidos en las posadas.

—Dices bien; y con eso tambien lord Clarisson habrá de volverse á pie á su baronia, contestó su amigo con alegría.

William subió sobre Júpiter que sin duda se prestó gustoso á la sustitucion de dueño, pues le proporcionaba un alivio notable de peso, y los dos atolondrados jóvenes partieron al galope. (Se continuará.)

en estos casos se acostumbra; advirtiendo que no se abrirán mas pliegos que los correspondientes á las memorias premiadas. Madrid 6 de Julio de 1844. Por acuerdo de la junta de gobierno, José Sanz y Barea, secretario primero. Alejandro Ramirez de Villa Urrutia, secretario segundo.

Ayuntamiento constitucional de Segovia. En 49 rs. al año, pagados por mensualidades de los fondos municipales, se halla dotada la plaza de maestra de niñas, cuya nueva escuela, con las obligaciones correspondientes para la enseñanza general, ha determinado abrir el M. I. ayuntamiento constitucional de esta ciudad; previniendo que se admitan solicitudes, títulos y pruebas en la secretaría hasta el día 10 de Agosto inmediato, y que la provision tendrá efecto el 1º de Setiembre próximo: lo que se publica de su orden para noticia de las interesadas. Segovia 5 de Julio de 1844. De orden del M. I. ayuntamiento constitucional, Romualdo Becerril, secretario. 4

En la calle de Postas, núm. 28, droguería de la viuda de Trasviña y primos, se vende el agua mineral de Puerto-Llano, traída por los ordinarios de dicho punto, á 6 rs. botella de á cuartillo, y volviendo esta á 5 rs. 2

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores de los que comprende el sorteo del día 15 de Julio.

Table with 3 columns: Numeros, Premios, Administraciones. Lists various lottery numbers and their corresponding prizes and locations like Granada, Madrid, Sevilla, etc.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 27 de Julio próximo sea de grandes premios, bajo el fondo de 1200 pesos fuertes, valor de 159 billetes á ocho duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 900 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 3 columns: Premios, Pesos fuertes. Shows the distribution of prizes in terms of the number of tickets and their value in pesetas.

Los 159 billetes estarán divididos en cuartos á 40 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- List of public effects including inscriptions on books, titles for porters, and various government bonds and securities.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2 dia. Paris, 16-8 id.

- List of cities and their corresponding exchange rates or administrative notes: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica. Por providencia del Sr. teniente vicario eclesiástico de esta heroica villa y su partido se cita, llama y emplaza á D. Pablo Piazza, para que en el término de cien dias, contados desde el en que se publique este anuncio, comparezca en aquel tribunal y oficio del notario mayor Don Segundo de la Cuerda, por sí ó persona legitimamente autorizada, á usar de su derecho en el expediente promovido á instancia de Doña Gertrudis Calvo sobre nulidad de su matrimonio celebrado en Londres con el referido D. Pablo.

Tenencia de la alcaldía constitucional de Madrid. Distrito de Correos. Por providencia del Sr. D. Prudencio Maria de Berriozabal, abogado del ilustre colegio de esta capital y teniente alcalde de dicho distrito, y en virtud de escrito presentado por D. Eugenio Perez de Ordejon como apoderado de D. Antonio Felipe Gonzalez, se ha mandado citar, como por el presente anuncio se cita por segunda y última vez, á D. Anselmo Garcia Pelayo, residente en esta corte sin saberse su habitacion, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, y bajo la multa de 40 rs., se presente al juicio de conciliacion á que ha sido demandado por dicho interesado para ventilar intereses de la pertenencia del Gonzalez en la audiencia de S. S., que la tiene en la galeria de cristales del mercado llamado de San Felipe Neri de esta capital, el lunes 15 del corriente á la hora de la una y media de la tarde, prevenido que de no comparecer se dará el juicio por intentado, incurrirá el demandado en dicha multa, y se franqueará la oportuna certification al demandante para el uso de su derecho en juzgado competente.

El Sr. D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta villa, en providencia refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, y á solicitud de la sindicatura de la testamentaria concursada de D. Manuel Francisco San Pelayo, ha señalado para celebrar junta general de acreedores el domingo 21 del corriente á las nueve de la mañana en su casa posada, calle de la Almudena, núm. 117, cuarto principal de la izquierda, lo que se hace notorio por medio del presente, que servirá de citacion y emplazamiento á los interesados.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Justo Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento ab intestato del Sr. D. Andres Ruiz Morquecho, ministro que fue de la audiencia territorial de esta capital, para que acudan á deducirle en el citado juzgado y escribania dentro del término de 20 dias, contados desde el de este anuncio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

D. Casto de Liébana Cámara, abogado de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, juez de primera instancia de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados por el fallecimiento de sor Maria Josefa Calvo, religiosa que fue del convento de Santa Clara, de esta misma ciudad, natural de la villa de Galápagos, hija de Antonio y de Francisca Sanz, para que dentro de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribania del infrascrito á deducirle en forma por sí ó por medio de procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito de letrado presentado por el procurador D. Agustin Cerrada, á nombre de Policarpo y Josefa Calleja y Calvo, vecinos de la citada villa, así lo he determinado por providencia de este día.

Dado en Guadalajara á 5 de Julio de 1844. Casto de Liébana. Por mandado de S. S., Félix Garcia Cardiel.

D. Esteban Martín del Castillo, juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y pueblos de su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada por Catalina Gomez Troyano, muger legítima que fue de Martin Gil Gine-te, en la iglesia parroquial del Espíritu Santo, para que en el término de 30 dias primeros siguientes se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en este juzgado y escribania de D. José Manuel Morales, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues por auto de esta fecha en recurso deducido, en virtud de la ley vigente, así lo tengo mandado.

Dado en Ronda á 5 de Junio de 1844. Esteban Martín del Castillo. Por mandado de S. S., por la escribania de Morales, José Graudados, secretario.

D. Analecto Toron, juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores que tengan derecho á los bienes de D. Alfonso de Sierra y Mariscal, vecino que fue de esta ciudad, para que en el término de 20 dias comparezcan en este juzgado á deducirlo en el expediente que pende en el mismo á virtud de la cesion de bienes presentada por el D. Alfonso; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 6 de Julio de 1844. Analecto Toron. Por mandado de S. S., Antonino Santos.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo por S. M. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término único y perentorio de 30 dias, contados desde esta fecha, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. D. Agustín de Orellana y la Plata, marques que fue de la Conquista, de esta vecindad, para que dentro de dicho término acudan á deducirle en este mi juzgado y por el oficio del infrascrito; con apercibimiento de que pasado aquel sin hacerlo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 2 de Julio de 1844. Licenciado, Pascasio Fernandez. Por su mandado, Pedro Pedraza y Cabrera.

VACANTES.

Las condutas de cirujano y boticario de la villa de Sariñena, cabeza de partido judicial de la provincia de Huesca, se hallan vacantes. Su dotacion consiste, la del primero en 6800 reales vellon, ademas 10 rs. vn. por cada uno de los vecinos que se rasuran en sus casas, y la del segundo en 119 rs. vellon: ambas dotaciones son cobradas y satisfechas por el ayuntamiento en el día de San Miguel de Setiembre de cada un año. Se advierte que el boticario tiene pueblos agregados que le producen de 30 á 35 cahices de trigo de buena calidad; los aspirantes titulares dirigirán sus solicitudes y méritos al presidente de ayuntamiento, francas de porte, antes del 15 de Agosto próximo, en cuyo día serán agraciados los mas beneméritos. Sariñena 1º de Julio de 1844. El presidente, Antonio Serrador, alcalde.

BIBLIOGRAFIA.

OSCAR, hijo de Osian, tragedia francesa, puesta en verso castellano y acomodada á nuestro teatro por D. Juan Nicasio Gallego. Se halla venal en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, como igualmente un abundante surtido de comedias antiguas y modernas, y tambien sainetes.

ENCICLOPEDIA de medicina, cirugía y farmacia. Los señores suscritores que tengan tomadas todas las obras publicadas hasta el día de esta selecta coleccion pueden acudir cuando gusten á recoger gratis el complemento al tratado de terapéutica y materia médica de A. Trousseau y H. Pidoux, traducido y considerablemente aumentado por D. José Rodrigo y D. Francisco Alvarez.

En prensa. Bossu: novísimo tratado de medicina, que contiene:

- 1º Elementos de patologia general. 2º Patologia interna, inclusive las asfixias, los envenenamientos y las enfermedades venereas. 3º Enfermedades de los niños. 4º Enfermedades de las mugeres. 5º Enfermedades de la piel. 6º Oftalmologia. 7º Formulario de mas de 700 recetas. 8º Formularios especiales. 9º Resumen terapéutico. 10. Diccionario de terapéutica. 11. Posologia &c. &c.

La obra constará de dos tomos, que se venderán á los suscritores á la Enciclopedia á 8 rs. cada uno.

BIBLIOTECA completa de oratoria sagrada, ó coleccion selecta de discursos dogmáticos, panegiricos y morales para todas las festividades y santos principales del año: obra sumamente útil y aun necesaria para el uso de los que se dedican al ministerio de la predicacion, y con especialidad á los párrocos; que da á luz el presbítero D. Juan Troncoso, en la que se publican sus producciones junto con lo mas escogido de nuestros mas célebres oradores nacionales y de los extrangeros de la mayor nota, muchos de ellos no conocidos todavía en España, y cuyo mérito les ha adquirido una celebridad europea. Se ha repartido á los señores suscritores la entrega 7ª con la que completa el tomo 1º de esta apreciable obra: continúa abierta la suscripcion en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, á 3 rs. cada entrega llevadas á la casa de los señores suscritores; y en las provincias en las librerías ya anunciadas á 4 rs. franco de porte, no recibiendo en estas suscripciones menos de á tres entregas, ademas de las ya publicadas, las que serán remitidas por el correo á los puntos donde designaren los interesados. La entrega 1ª del tomo 2º se halla en prensa.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena el drama de espectáculo en tres actos titulado.

EL HOMBRE DE LA SELVA NEGRA.

Terminará el espectáculo con manchegas.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

1º La comedia en dos actos nuevamente arreglada por Don Ventura de la Vega, titulada

EL DIPLOMATICO.

2º El segundo acto de la ópera

LUCIA DE LAMMERMOOR.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.